



FISCALIA DE ESTADO  
PROVINCIA DEL CHACO  
H. Irigoyen N° 236 - Tel: 4452640

RESISTENCIA,

05 OCT 2023

DICTAMEN N°

455

Ref.: E4-2023-8036-Ac. s/ proyecto de Decreto por el que se autoriza al Instituto de Cultura del Chaco a suscribir una Adenda al Convenio de Cogestión suscripto entre el Instituto de Cultura del Chaco y la Fundación del Libro y la Cultura y otorga, a través del Instituto de Cultura del Chaco, un apoyo económico a la Fundación del Libro y la Cultura, CUIT N° 30-71685403-1.- Decreto N° 2465 /23.

//- CALIA DE ESTADO

A la

INSTITUTO DE CULTURA DEL CHACO

Se asume intervención en el expediente de referencia que consta de diecinueve (19) e-partes, remitido con proyecto de decreto rubricado por el Presidente del Instituto de Cultura del Chaco- obrante a e parte 8 - por el cual se autoriza al Instituto de Cultura del Chaco, a suscribir una Adenda al Convenio de Cogestión suscripto entre el Instituto de Cultura del Chaco y la Fundación del Libro y la Cultura, cuyo modelo fue aprobado por Decreto N° 2465 /23. Otorga , a través del Instituto de Cultura del Chaco, un apoyo económico a la Fundación del Libro y la Cultura CUIT N°: 30-71685403-1, por la suma de Pesos Veintitrés Millones (\$23.000.000,00), contra presentación de factura que será destinado a solventar los gastos de remanentes por producción de la Feria Iberoamericana del Libro Chaco 2023, Leer en Democracia, en los términos y condiciones establecidos en el Contrato cuyo financiamiento será con fondos provenientes del Convenio de Promoción de la Producción, el Turismo Sustentable y el Desarrollo de las Industrias Culturales, suscripto entre la Provincia del Chaco y el Consejo Federal de Inversiones-CFI" de acuerdo con su disponibilidad financiera. Establéese que las personas autorizadas a percibir la suma otorgada quienes deberán rendir cuenta documentada de la inversión realizada ante la Dirección de Administración del Instituto de Cultura del Chaco, en un todo de acuerdo con las normas legales vigentes al respecto, autorizando a la Dirección de Administración del Instituto de Cultura del Chaco a realizar los procedimientos administrativos y contables necesarios para dar cumplimiento a las medidas aprobadas, disponiendo que las responsabilidades emergentes de la inversión de fondos transferidos y la respectiva rendición de cuentas se regirá conforme lo establecido en Resolución N° 30/14 y 34/22 del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco; encuadrando la medida en las disposiciones de la Ley N° 1690- E y N°1092-A.

Antecedentes:

A e-parte 1, obra nota del Sr. presidente de la Fundación del Libro y la Cultura, solicitando ampliación de financiamiento para le Feria Iberoamericana del Libro organizada de manera conjunta entre la citada Fundación y el Gobierno de la Provincia del Chaco a través del Instituto de Cultura, el Ministerio de Planificación, Economía y el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco; evento cultural, social y comunitario de entrada libre y gratuita realizado desde el 31 de agosto al 10 de septiembre en el Domo del Centenario. Fundamenta el pedido manifestando que desde el inicio de la planificación de la Feria Iberoamericana del Libro Chaco 2023, se han enfrentado a desafíos imprevistos que han afectado significativamente el presupuesto original. En particular, las fluctuaciones en el tipo de cambio que generaron un aumento en los precios tentativos de pasajes, hospedajes e insumos necesarios para el montaje de la feria los que han impactado en los costos operativos y han creado un déficit en el presupuesto inicial. Además, manifiesta que la inclemencia climática ha generado la necesidad de una readecuación del predio para la realización de actividades, lo que ha requerido gastos adicionales no contemplados en la planificación inicial. Por ello es que solicita la ampliación de presupuesto de \$23.000.000 (adicional al presupuesto ya asignado) que permitirá cubrir dichos gastos imprevistos.

A e-parte 2, la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Planificación y Economía, autoriza financiamiento por un total de \$23.000.000 (Pesos Veintitrés Millones), con fondos provenientes del Convenio de Promoción del Desarrollo del Turismo Sustentable, las Industrias Culturales y la Producción 2023, suscripto entre la Provincia del Chaco y el Consejo Federal de Inversiones -CFI.

A e parte 4 se incorpora DEC - 2023- 2465 por el que se aprobó el presupuesto correspondiente a la realización de la Feria Iberoamericana del Libro Chaco 2023, Leer en Democracia, a llevarse a cabo del 31 de agosto al 10 de septiembre del corriente año, en el Domo del Centenario de la ciudad de Resistencia, con sedes réplicas en las localidades de Villa Ángela y Sáenz Peña, durante los fines de semana del 2-3 y 9-10 de septiembre de 2023, declarada de Interés Cultural por Resolución N° 2827/23-ICCH. Se otorgó a través del Instituto de Cultura del Chaco, un aporte económico a la Fundación del Libro y la Cultura, CUIT N° 30-71685403-1, por la suma de pesos sesenta millones (\$60.000.000) destinado a solventar gastos que demanden, la preproducción y producción de la "Feria Iberoamericana del Libro Chaco 2023-Leer en Democracia", con fondos provenientes del Convenio de Promoción de la Producción, el Turismo Sustentable y el Desarrollo de las Industrias Culturales, suscripto entre la Provincia del Chaco y el Consejo Federal de Inversiones-CFI, en los términos y condiciones establecidos en el Contrato a suscribirse entre el Instituto de Cultura del Chaco y la citada Entidad, cuyo modelo de Contrato se aprobó en dicho instrumento como Anexo.

A e-parte 8, obra proyecto de decreto rubricado por el Sr. Presidente del Instituto de Cultura del Chaco.

A e-partes 9/10, se incorpora constancia de factibilidad presupuestaria expedida por la Unidad de Planificación Sectorial del Instituto de Cultura del Chaco.

A e-parte 11, obra Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto de Cultura, entendiéndose que el Proyecto de Decreto examinado en los puntos precedentes, se halla en condiciones de aptitud y procedencia legal para ser elevado al Poder Ejecutivo.

A e-parte 12, obra intervención de Contaduría General de la Provincia, informando que no existen apreciaciones técnicas que formular en el Anteproyecto de Decreto adjunto.

A e-partes 13/14, intervienen Subsecretaría de Política Económica y la Subsecretaría de Hacienda, respectivamente, sin formular apreciaciones técnicas y, considerando que la competencia propia de estas Subsecretarías recae estrictamente al solo hecho de verificar la existencia de factibilidad presupuestaria -quedando la misma supeditada a la efectiva transferencia de fondos que realice CFI-, remitiendo las actuaciones para la prosecución del debido trámite bajo el marco de la normativa vigente.

En e-parte 17, Asesoría General de Gobierno emite Dictamen N° 1043/23, entendiéndose viable la medida en el marco de las facultades conferidas por la Constitución Provincial y la Ley Provincial de Cultura N° 1690-E, sugiriendo que la Dirección de Administración arbitre las medidas necesarias que permitan documentar cabalmente los gastos a realizarse, a fin de garantizar una correcta rendición de cuentas al momento de ser requerido por el órgano de control externo. No formula por lo demás, objeciones al proyecto sometido a análisis.

#### **Marco Normativo:**

De los considerandos del proyecto de decreto surge que por Decreto N° 2465-2023 el Poder Ejecutivo Provincial - obrante a e parte 4- se aprobó el Presupuesto destinado a la realización de la Feria Iberoamericana del Libro Chaco 2023, Leer en Democracia, a llevarse a cabo del 31 de agosto al 10 de septiembre del corriente año, en el Domo del Centenario de la ciudad de Resistencia, además, se implementarán sedes réplicas en las localidades de Villa Ángela y Sáenz Peña durante los fines de semana, 2-3 y 9-10 de septiembre de 2023, respectivamente; declarado de Interés Cultural, a través de la Resolución N° 2827/23, del ICCH; organizado por la Fundación del Libro y la Cultura y se otorgó, a través del Instituto de Cultura del Chaco, un aporte económico a la Fundación del Libro y la Cultura por la suma de pesos: sesenta millones (\$60.000.000,00), destinado a gastos de preproducción y producción de la misma, con fondos provenientes del Convenio de Promoción de la Producción, el Turismo Sustentable y el Desarrollo de las Industrias Culturales, suscripto entre la Provincia del Chaco y el Consejo Federal de Inversiones-CFI; en los términos y condiciones establecidos en el Contrato suscripto entre el Instituto de Cultura del Chaco y la citada Fundación.

Que conforme lo previsto en la Cláusula Cuarta del aludido Convenio, las Partes decidieron suscribir una Adenda al mismo, a fin de modificar la cláusula Segunda, y dejar vigente todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus Cláusulas y Anexos.

Que en tal virtud, es necesario incrementar el monto del apoyo económico en pesos: veintitrés millones (\$23.000.000) que será destinado a solventar los gastos de remanente por producción de la Feria Iberoamericana del Libro Chaco 2023, Leer en Democracia," en los términos y condiciones establecidos en el Contrato cuyo financiamiento será con fondos provenientes del Convenio de Promoción de la Producción, el Turismo Sustentable y el Desarrollo de las Industrias Culturales, suscripto entre la Provincia del Chaco y el Consejo Federal de Inversiones-CFI que serán abonados a través del Instituto de Cultura a la entidad organizadora.

Se encuadra la medida en las disposiciones de las Leyes 1690-E y 1092-A, las que oportunamente fueron analizadas al emitir dictamen en E34- 2023-5234, expediente en el cual se dictó el Decreto N° 2465-2023, las que damos por reproducidas a la presente operatoria.

Ahora bien, atendiendo la índole de la medida que se propicia, es dable destacar que la opinión vertida conforme la competencia asignada a este órgano constitucional se limita al control de legalidad administrativa, no así razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia las que quedan en la órbita de las facultades conferidas a la máxima autoridad ejecutiva, a la luz de la normativa citada precedentemente.

En equivalentes términos, lo tiene dicho la Procuración el Tesoro de la Nación: "...La Procuración del Tesoro de la Nación no es competente para expedirse sobre cuestiones que no sean estrictamente jurídicas, tales como las que se refieren a la equidad o inequidad de las fórmulas contractuales, así como también a los aspectos técnicos y a razones de oportunidad, mérito y conveniencia" (v. Dictámenes 246:64). Dictamen IF-2019-14461172-APN-PTN, 11 de marzo de 2019. EX-2019-04090193APN-EANA#MTR. Empresa Argentina de Navegación Aérea (Dictámenes 308:143).

Sin perjuicio de lo expuesto, se observa que no obra detalle de los rubros que se pretenden atender con la ampliación de financiamiento objeto de la adenda autorizada por la medida puesta a consideración, lo que resulta necesario a los fines de clarificar el destino de los fondos, considerando que el evento ya se ha realizado.

Respecto del proyecto de Decreto, se sugiere corroborar en la parte resolutiva, la redacción del artículo 1° por cuanto expresa: "...y modificado por las Partes de común acuerdo, en fecha de septiembre de 2023, la que forma parte integrante del presente Decreto...", dado que la modificación del acuerdo se realizaría recién con el dictado de la medida en trato.

#### Conclusión:

Por lo que, presente lo señalado y en un todo conforme los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en los Considerandos del proyecto adjunto; siendo que, a tenor de las normativas citadas la medida propiciada se corresponde con el ejercicio de facultades propias de la máxima autoridad del Poder Ejecutivo provincial; y, dado que, de las constancias obrantes en el expediente surge la existencia de factibilidad presupuestaria y que se cuenta con la intervención de las áreas de control pertinentes, las que no ha efectuado reparo a la misma, deberá continuarse el trámite en un todo conforme el marco normativo aplicable al particular, debiendo tenerse en cuenta lo sugerido por Asesoría General de Gobierno en el décimo párrafo del Dictamen N° 1043/23- e parte 17.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN  
FISCAL DE ESTADO  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
M.P. CHACO 4841 P° 557 T° XI  
M. FEDERAL T° 68 - P° 793  
D.N.I. 30 098.812